



Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin. y Finanzas
Dpto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS FISCALES PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N°279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 36, de 2022, que nombró a don Cristóbal Felipe Pineda Andradez como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el fin de aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias del Programa Nacional de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente el Programa, se hace necesario contar con un Contrato de Suministro, para efectuar las mantenciones preventivas y correctivas a once de sus vehículos, diez apostados en la Región Metropolitana y uno en Valparaíso, cuyas marcas son las siguientes: Suzuki, Chevrolet, Nissan y Peugeot.

2. Que, con el objeto de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento es necesario realizarles las mantenciones preventivas y reparaciones, o mantenciones correctivas, que se requieran, en forma oportuna, a fin de asegurar la continuidad operativa del vehículo.

El servicio de mantención preventiva, permite revisar el funcionamiento de los distintos sistemas del vehículo, a fin de minimizar el riesgo de averías o fallas del vehículo y prolongar su vida útil, de acuerdo con la pauta de mantenimiento, la que se debe efectuar cada 10.000 kilómetros recorridos.

El servicio de reparación o mantención correctiva, considera corregir los desperfectos ocasionados a consecuencia de desgaste, fallas o averías, de las distintas piezas y componentes del vehículo, o aquellas detectadas al momento de efectuar la mantención preventiva programada.

3. Que, los vehículos destinados al Programa Nacional de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Transportes, para la realización de sus actividades de fiscalización tanto en la vía pública como en establecimientos, que requieren servicios de mantención preventiva y correctiva, son los siguientes vehículos:

N°	PPU	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Automático /Mecanismo	Año	Color	N° de Motor	Ubicación Vehículo
1	DSDT-88	Station wagon	Suzuki	Grand Nómade	Automático	2012	Blanco	J24B-1142019	R.M.
2	DSDR-17	Station wagon	Suzuki	Grand Nómade	Mecánico	2012	Blanco	J24B-1140462	Valparaíso
3	CZWR-68	Station wagon	Suzuki	APV	Mecánico	2011	Blanco	G16AID171295	R.M
4	CZWR-69	Station wagon	Suzuki	APV	Mecánico	2011	Blanco	G16ID172755	R.M
5	DSDT-86	Station wagon	Suzuki	Grand Nomade	Automático	2012	Blanco	J24B-1141397	R.M
6	CZWR-70	Station wagon	Suzuki	APV	Mecánico	2011	Blanco	G16AID170627	R.M
7	DTHB-14	Station wagon	Chevrolet	Captiva	Mecánico	2012	Blanco	LE1FC1C4XBB065538	R.M
8	DTHB-15	Camioneta	Chevrolet	Colorado	Automático	2012	Azul	CB8103170	R.M
9	FJZT-24	Camioneta	Nissan	Terrano	Mecánico	2013	Blanco	KA24568067A	R.M
10	FFZP-31	Furgón	Peugeot	Bóxer HDI 2,2	Mecánico	2013	Blanco	104H032505927	R.M
11	DSDT-89	Station wagon	Suzuki	Grand Nomade	Automático	2012	Blanco	J24B-1142768	R.M.

4. Que, de acuerdo, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se ha podido constatar que el servicio de mantención y reparación para cada uno de los vehículos singularizados en el considerando anterior, no se encuentran disponibles en convenio marco por los motivos que a continuación se indican:

PPU	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Kilometraje Actual	ID CM
CZWR-68	Station Wagon	Suzuki	APV	73.165	Mantención correctiva: Servicio no disponible en CM, solo mantención preventiva ID 1536585

CZWR-69	Station wagon	<i>Suzuki</i>	APV	75.270	Mantencción correctiva: Servicio no disponible en CM, solo mantención preventiva ID 1536585
DSDT-86	Station wagon	<i>Suzuki</i>	Grand Nómade	134.413	Mantencción correctiva: Servicio no disponible en CM, solo mantención preventiva ID 1536580
CZWR-70	Station wagon	<i>Suzuki</i>	APV	61.119	Mantencción correctiva: Servicio no disponible en CM, solo mantención preventiva ID 1536585
DSDT-88	Station wagon	<i>Suzuki</i>	Grand Nómade	193.394	Mantencción correctiva: Servicio no disponible en CM, solo mantención preventiva ID 1536580
DSDR-17 (Valparaiso)	Station wagon	<i>Suzuki</i>	Grand Nómade	125.260	Mantencción correctiva: Servicio no disponible en CM, solo mantención preventiva ID 1536580
DSDT-89	Station wagon	<i>Suzuki</i>	Grand Nomade	213.852	Mantencción correctiva: Servicio no disponible en CM, solo mantención preventiva ID 1536580
DTHB-14	Station wagon	<i>Chevrolet</i>	Captiva	152.397	Mantencción correctiva: Servicio no disponible en CM, solo mantención preventiva ID 1536580
DTHB-15	Camioneta	<i>Chevrolet</i>	Colorado	62.887	Mantencción correctiva: Servicio no disponible en CM, solo mantención preventiva ID 1536584
FJZT-24	Camioneta	<i>Nissan</i>	Terrano	59.093	Mantencción correctiva: Servicio no disponible en CM, solo mantención preventiva ID 1536584
FFZP-31	Furgón	<i>Peugeot</i>	Bóxer HDI 2,2	14.828	Mantencción correctiva: Servicio no disponible en CM, solo mantención preventiva ID 1536585

5. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004,

del Ministerio de Hacienda, se redactaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado que rigen los procedimientos concursales y cumplen los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio precedentemente mencionado, conforme lo establecido en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2022.

7. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

R E S U E L V O:

1. AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública, para la contratación del "Servicio de mantención preventiva y correctiva de vehículos fiscales asignados al Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes", a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

2. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus Anexos para la contratación del servicio singularizado precedentemente, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"BASES DE LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE VEHÍCULOS FISCALES PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regularán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "la entidad licitante" y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario", "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría y/o sus Programas dependientes.

1. BASES TÉCNICAS

1.1 ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente la Subsecretaría, requiere para el Programa Nacional de Fiscalización, contar con un Contrato de prestación de servicios, para efectuar las mantenciones preventivas y correctivas de los vehículos destinados a dicho Programa, apostados en la Región Metropolitana y Región de Valparaíso.

1.2 NECESIDAD Y PERTINENCIA

Con el fin de aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias del Programa, se hace necesario mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los vehículos utilizados para las funciones de fiscalización, poder acceder oportunamente a las mantenciones y reparaciones que estos requieran.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con la Ley de Compras Públicas, resulta pertinente licitar la prestación del servicio de mantención preventiva y correctiva de la dotación de vehículos asignados al programa para el cumplimiento de sus funciones.

1.3 OBJETIVO

La Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría" o la "entidad licitante" llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para el proceso de licitación de un contrato de Suministro para la mantención preventiva y correctiva de vehículos fiscales asignados a través de Resolución Exenta N° 386, de 20 de octubre de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, al Programa, que se encuentran apostados en dos regiones del país, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases Técnicas, y a lo especificado en las Bases Administrativas, en adelante, indistintamente denominadas las "Bases" o las "Bases de Licitación".

1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) La contratación del servicio de mantenciones preventivas y reparaciones, o mantenciones correctivas, para los vehículos destinados al Programa Nacional de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Transportes, apostados en la Región Metropolitana y Región de Valparaíso.
- b) Que los vehículos objeto de la presente licitación se mantengan en óptimas condiciones de operación.
- c) Minimizar la no disponibilidad de los vehículos por falla imprevista.
- d) Reducir el costo de mantenimiento.
- e) Reducir el costo operativo.

1.5 SERVICIOS REQUERIDOS

- a) Mantenciones Preventivas de los vehículos singularizados en el punto 1.5.1 siguiente de las presentes bases técnicas, de conformidad al catálogo del vehículo emitido por el fabricante, el que deberá ser considerado por el proveedor al momento de elaborar su propuesta. La obtención del catálogo referido, será de cargo del proveedor interesado en participar en el certamen que regula el presente pliego de condiciones.
- b) Reparación o mantenciones correctivas de los vehículos singularizados en el punto 1.5.1 siguiente de las presentes bases técnicas.
- c) Provisión de repuestos y/o accesorios para los vehículos en mantención y/o reparación.
- d) El servicio de mantención y/o reparación de vehículos debe realizarse en las regiones en las que se encuentren ubicados los vehículos. El vehículo que requiera mantención preventiva y/o correctiva, será trasladado al servicio técnico respectivo, por personal del Programa Nacional de Fiscalización.
- e) Se deberán utilizar sólo repuestos originales, debiendo entregarse, los repuestos reemplazados al personal designado por la entidad licitante, para efectuar el retiro del vehículo del servicio técnico, debiéndose suscribir un acta de entrega firmada por el prestador del servicio y el personal designado para el retiro del vehículo.
- f) Todos los servicios deben contemplar una garantía correctiva y preventiva con una vigencia mínima de un mes.

1.5.1 El presente pliego de condiciones, para el servicio de mantención preventiva y correctiva de vehículos, comprende los productos que a continuación se indican:

PPU	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año	Color	N° de Motor	Ubicación Vehículo
CZWR-68	Station wagon	Suzuki	APV	2011	Blanco	G16AID171295	Santiago
CZWR-69		Suzuki	APV	2011	Blanco	G16ID172755	Santiago
CZWR-70		Suzuki	APV	2011	Blanco	G16AID170627	Santiago
DSDT-86	Station wagon	Suzuki	Grand Nomade	2012	Blanco	J24B-1141397	Santiago
DSDT-88		Suzuki	Grand Nómade	2012	Blanco	J24B-1142019	Santiago
DSDT-89		Suzuki	Grand Nomade	2012	Blanco	J24B-1142768	Santiago
DSDR-17	Station wagon	Suzuki	Grand Nómade	2012	Blanco	J24B-1140462	Valparaíso
DTHB-14	Station wagon	Chevrolet	Captiva	2012	Blanco	LE1FC1C4XBB065538	Santiago
DTHB-15	Camioneta	Chevrolet	Colorado	2012	Azul	CB8103170	Santiago
FJZT-24	Camioneta	Nissan	Terrano	2013	Blanco	KA24568067A	Santiago
FFZP-31	Furgón	Peugeot	Bóxer HDI 2,2	2013	Blanco	104H032505927	Santiago

Los proveedores que participan en el marco del proceso que regula el presente pliego de condiciones deberán incluir en la propuesta su oferta para todos y cada uno de los vehículos singularizados.

1.5.2 Por su parte, el servicio de mantenimiento correctivo requerido, deberá considerar todos los arreglos que permitan restablecer a sus óptimas condiciones de operación, a la dotación de vehículos antes singularizada, debiendo considerar a lo menos, las siguientes reparaciones:

Detalle Mantenimiento Correctivo Según Marca y Modelo del Vehículo
Cambio aceite
Cambio filtro Aceite
Cambio bomba Aceite
Regulación de válvulas
Cambio culata
Disco Embrague
Cambio de carcasa (embrague)
Rodamiento Empuje
Prensa Embrague
Cambio disco y prensa (embrague)
Cambio bomba Combustible
Cambio estanque Combustible
Cambio flotador Combustible
Cambio varillas y mano acelerador
Cambio Silenciador
Cambio tubo de Escape
Cambio convertidor Catalítico
Cambio radiador
Cambio Ventilador
Cambio bomba de Agua
Cambio Pastillas de Freno

Cambio discos de Frenos
Líquido de Frenos
Tambor de Freno
Balatas
Rectificado
Amortiguadores Delanteros
Amortiguadores Traseros
Cambio radiador
Cambio bomba de agua
Cambio correa de ventilación
Cambio batería Cambio generador
Cambio motor de arranque
Cambio bujías
Cambio caja reguladora
Cambio disyuntor
Cambio caja de cambios
Cambio de retenes
Cambio diferencial
Cambios rodamientos eje trasero
Cambio tambores
Reparación caja de dirección
Cambio barra central
Cambio volante de dirección
Cambio resortes espirales
Cambio parabrisas
Cambio motor limpiaparabrisas
Cambio cuentakilómetros
Cambio plumillas con brazo
Mano de obras menores, valor hora. (Reparaciones que no involucran cambio de repuestos, ej. Alineaciones, balanceos, etc.)

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 1.7 de las Bases técnicas, la Subsecretaría podrá requerir prestaciones correctivas adicionales a las especificadas en la tabla precedente.

Debido a la innumerable cantidad de piezas y partes que componen cada uno de los vehículos, esta lista no es exhaustiva y en caso de que una mantención tanto preventiva como correctiva, considere uno o más repuestos no incluidos en lista anterior el contratista procederá a emitir presupuesto previo para su aprobación o rechazo respecto de los montos a cobrar por estos.

1.6 MONTO MÁXIMO DISPONIBLE:

Para la presente licitación, se dispone de un presupuesto máximo para el Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva de vehículos de hasta \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos). I.V.A. Incluido.

- a. Para el Servicio de Mantención Preventiva, señalado en el numeral 1.5, literal a), de las Bases Técnicas, se dispone de un presupuesto total de hasta \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) impuestos incluidos, para todos los vehículos singularizados en el punto 1.5.1 precedente de las bases técnicas.
- b. Para el Servicio de Mantención Correctiva de los vehículos singularizados en el punto 1.5.1 de las bases técnicas, se dispone de un presupuesto igual de hasta a \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) impuestos incluidos.

El presupuesto asociado a los servicios de mantención preventiva no podrá ser mayor al señalado en el literal a) precedente, pero si el gasto total en este concepto entre el primer y el mes veinticuatro de contrato es menor a \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) la diferencia podrá traspasarse al presupuesto de mantenciones correctivas en el tercer año, manteniendo el presupuesto máximo disponible del contrato total.

No obstante, la Subsecretaria se reserva el derecho de ejecutar trabajos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, es decir, el presupuesto máximo podrá

ejecutarse en su totalidad o parcialmente. Con todo, sólo se pagarán aquellos trabajos solicitados y efectivamente ejecutados.

1.7 METODOLOGÍA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO PARA MATENCIONES DE VEHÍCULOS:

La prestación de los servicios indicados en estas Bases Técnicas se llevará a cabo de acuerdo al requerimiento de la entidad licitante, de conformidad al procedimiento que se detalla a continuación:

Cuando la entidad licitante, requiera la prestación de servicios por parte del Contratista, llevará el vehículo a su taller, a fin de que efectúe un presupuesto formal por los trabajos a realizar, levantándose un acta de entrega del vehículo respectivo, la que deberá ser suscrita por el contratista y el personal designado por la Subsecretaría para el traslado de éste al taller mecánico.

En el presupuesto aludido, el contratista deberá señalar el detalle de los trabajos que se efectuarán, el costo de ellos, según los valores ofertados, tanto en mano de obra como en repuestos e insumos, y el plazo de ejecución de los mismos.

Los servicios requeridos deberán atenerse a las condiciones, valores y plazos expresados en ésta.

La entidad licitante evaluará y aprobará, a través de la contraparte técnica designada para la supervisión de contrato, tanto técnica como económicamente, el presupuesto elaborado por el contratista, y decidirá respecto a la ejecución de los trabajos.

La formalización del requerimiento de prestaciones especificadas en las bases técnicas, se realizará mediante la emisión de la Orden de Compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Por su parte, la formalización del requerimiento de las prestaciones adicionales que no han sido especificadas en el pliego de condiciones técnicas, será formalizada mediante el acuerdo de las partes, posteriormente aprobado por acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el punto 2.28 de las bases administrativas.

La persona natural o jurídica contratada, sólo podrá dar inicio a los trabajos contratados, una vez que se envíe la Orden de Compra respectiva, documento que será emitido a través del portal www.mercadopublico.cl, previa total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, o modificación del mismo.

Durante el lapso de tiempo que transcurra entre la generación del presupuesto y la emisión de la Orden de Compra, el vehículo se deberá permanecer en las dependencias del contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, y sin costo alguno para la entidad licitante, a menos que la entidad contratante decida retirar el vehículo del taller, para reingresarlo una vez que el presupuesto haya sido emitido por el proveedor. En este último caso la responsabilidad del contratista regirá desde la fecha de reingreso del vehículo.

La entrega del vehículo, una vez reparado, deberá materializarse en el plazo señalado en el presupuesto elaborado por el contratista, plazo que será computado desde la fecha de recepción del vehículo por parte del contratista para efectuar los trabajos requeridos.

El contratista, una vez recibidos conforme los servicios por parte de la contraparte técnica del contrato, deberá emitir la factura correspondiente.

Nota: El contratista, deberá restituir el vehículo que fuere objeto de mantención completamente limpio.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de

Servicios, su Reglamento, y las presentes bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus correspondientes Anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para la entidad licitante como para todos los proveedores que participen en la licitación pública.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- d) Las eventuales modificaciones y/o aclaraciones que se efectúen a las presentes bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.2. TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.9 de estas bases.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, inciso final de la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, no podrán contratar con el Estado aquellos proveedores que, con posterioridad a la dictación de dicha ley y mientras dure su vigencia, incumplan un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado. Se hará extensiva dicha exclusión al

representante legal, ejecutivos principales, dueños y controladores siempre que la conducta sancionada fuere consecuencia directa de un incumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión.

Para estos efectos, el adjudicatario deberá suscribir la declaración contenida en el Anexo N° 6-A o 6-B., según lo establecido en el punto 2.22 de estas bases de licitación.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones aplicadas al proveedor, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, con una vigencia no inferior a la del contrato, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases de Licitación. Con todo para la presentación de la oferta, los participantes deberán ajustarse a lo señalado en el literal d) del punto 2.10 siguiente.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la Unión establezcan a cuál de ellos han de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas Bases de Licitación para las ofertas tanto técnica como económica.

2.4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

Las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a **días corridos**, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Para este efecto, se considerarán días inhábiles, los días sábados, domingos y festivos. En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, éste se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl; lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.6 de las presentes bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, del llamado a licitación, dados sus efectos generales.

2.6. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Fecha de cierre de recepción de ofertas:** Hasta las 19:59 horas, del vigésimo primer día (21°) corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- b) **Preguntas o consultas sobre las bases:** Hasta las 23:59 horas, del quinto día (5°) corrido siguiente a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) **Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas realizadas sobre las bases y aclaraciones:** Hasta las 23:59 horas, del décimo (10°) día corrido, siguiente al cierre del plazo para formular preguntas o consultas.
- d) **Acto de apertura electrónica:** A partir de las 10:00 horas, del vigésimo segundo día (22°) corrido siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizadas en un plazo máximo de 180 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

2.7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los proveedores podrán formular consultas a las bases solo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en estas bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el literal a) del punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse cumpliendo todos los requerimientos exigidos. Se deben acompañar debidamente completados y firmados los formularios contenidos en los anexos de las presentes Bases de Licitación y se deben adjuntar todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el literal a) del punto 2.6 de las Bases Administrativas, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones, que le solicite la Comisión Evaluadora.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio, en caso de presentar más ofertas, se considerará la que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose las demás ofertas al momento del acto de apertura.

2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en los Anexos N°2 y N°3, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

2.9.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas" y en el presente punto, y deberá presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Técnicos.

Los oferentes deberán formular su propuesta técnica, utilizando para ello el Anexo N°3 de las presentes bases de licitación, indicando en éste la línea de producto ofertada.

2.9.2. OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán presentar, a través del portal www.mercadopublico.cl, debidamente llenado los formularios contenidos en el Anexo N° 2 A, referidos al servicio

de mantención preventiva y, N° 2 B, 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 concernientes al servicio de mantención correctiva, según corresponda, de acuerdo al tipo de vehículo.

Se hace presente que los valores unitarios ofertados, a través del Anexo N°2.B referido al servicio de mantención correctiva, corresponderán a los precios máximos que el proveedor contratado podrá cobrar para la prestación del servicio especificado en el punto 1.5.2 de las bases técnicas, durante la vigencia del contrato.

No obstante, el monto máximo a pagar por mantenciones correctivas durante la vigencia del contrato deberá ajustarse al presupuesto disponible.

Además de lo anterior, en el formulario electrónico "Comprobante de Ingreso de Oferta", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, los oferentes deberán ingresar el valor \$1 (un peso).

Por su parte para efectos de la evaluación de ofertas, de conformidad a los criterios de evaluación dispuestos en el punto 2.17 de las bases administrativas, se considerarán los valores ofertados a través de los anexos N° 2A y N°2B.

En caso de no presentar los Anexos N° 2 A y N° 2 B, o el Anexo N° 3, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el literal a) punto 2.6 de las presentes bases de licitación, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.14 del pliego de condiciones.

2.10. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el Registro de Proveedores de Mercado Público, y disponibles para su revisión por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl:

a) Persona Jurídica:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 4 de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes presentados de conformidad con este punto.

b) Persona Natural:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 5 de estas bases.

c) Persona Natural o Jurídica Extranjera

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1 el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, los integrantes deberán suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 4 o 5 de estas bases.
3. Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Los proveedores, sean estos personal naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar a la propuesta los documentos señalados precedentemente, a excepción de las declaraciones juradas.

Los proveedores que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las presentes bases no requieren garantizar la seriedad de la oferta

2.12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 180 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el oferente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo establecido precedentemente, se solicitará a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, manifestar su intención de mantener vigente la

oferta por un nuevo lapso de 180 días corridos. Si algún oferente no realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

2.13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2.14 de las presentes bases. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resultaren convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos, la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

2.14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del periodo establecido en estas Bases para recibir ofertas.

Los oferentes, tendrán un plazo **máximo de 2 días hábiles**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se dejará constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo señalado de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la

Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 2.17 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad Licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se regula en el punto 2.17 de estas bases.

2.15. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

2.16. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes, o de otros servicios públicos. Excepcionalmente y de manera fundada, podrá integrarse por personas ajenas a la Administración, con calidad de agentes públicos y cuyos convenios contemplen la tarea de integrar comisiones evaluadoras y y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el punto 2.17 de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas,

proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) EL listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación –establecidos en estas bases–, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificar los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime pertinente.
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Subsecretaría de Transportes;
- h) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- i) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje; e
- j) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

2.17. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas admisibles serán evaluadas de acuerdo a los criterios objetivos y sus respectivas ponderaciones, que se indican en cuadro siguiente:

	Criterio de Evaluación	Porcentaje
a	Precio mantención preventiva	30 %
b	Precio mantención correctiva	30 %
c	Garantía Servicio Mantención Preventiva	15 %
d	Garantía Servicio Mantención Correctiva	15 %
e	Servicio a vehículo de Valparaíso dentro de las ciudades de Valparaíso o Viña del mar	5 %
f	Presentación formal de los antecedentes administrativos	5 %

Los criterios de evaluación de las propuestas, considerarán los siguientes aspectos:

a. Precio Mantención Preventiva (30%):

Se evaluará el valor promedio ofertado, a través del anexo **N° 2-A**, resumidos en el siguiente cuadro, para la prestación del servicio de mantención preventiva, para todo y cada vehículo. A éste criterio se le asignará un porcentaje de evaluación de un 30 %.

PPU	Marca	Modelo	Valor promedio neto mantención preventiva
CZWR-68	Suzuki	APV	\$
CZWR-69	Suzuki	APV	\$
CZWR-70	Suzuki	APV	\$
DSDT-86	Suzuki	Grand Nomade	\$
DSDT-88	Suzuki	Grand Nómade	\$
DSDT-89	Suzuki	Grand Nomade	\$
DSDR-17	Suzuki	Grand Nómade	\$
DTHB-14	Chevrolet	Captiva	\$
DTHB-15	Chevrolet	Colorado	\$
FJZT-24	Nissan	Terrano	\$
FFZP-31	Peugeot	Bóxer HDI 2,2	\$
Valor promedio neto total (Suma de valores promedio dividido por 11)			\$

b. Precio Mantención Correctiva (30%)

Se evaluará el valor promedio ofertado, a través de los anexos **N° 2-B** numerales 1 al 7, que se resumen en el siguiente cuadro, para la prestación del servicio de mantención correctiva. A este criterio se le asignará un porcentaje de evaluación de un 30 %.

PPU	Marca	Modelo	Anexo N°	Valor promedio neto mantención CORRECTIVA
CZWR-68	Suzuki	APV	ANEXO 2 B.1	\$
CZWR-69	Suzuki	APV	ANEXO 2 B.1	\$
CZWR-70	Suzuki	APV	ANEXO 2 B.1	\$
DSDT-86	Suzuki	Grand Nomade	ANEXO 2 B.2	\$
DSDT-88	Suzuki	Grand Nómade	ANEXO 2 B.2	\$
DSDT-89	Suzuki	Grand Nomade	ANEXO 2 B.2	\$
DSDR-17	Suzuki	Grand Nómade	ANEXO 2 B.3	\$
DTHB-14	Chevrolet	Captiva	ANEXO 2 B.4	\$
DTHB-15	Chevrolet	Colorado	ANEXO 2 B.5	\$
FJZT-24	Nissan	Terrano	ANEXO 2 B.6	\$

FFZP-31	Peugeot	Bóxer HDI 2,2	ANEXO 2 B.7	\$
Valor promedio neto total (Suma de valores promedio dividido por 11)				\$

c. Garantía Servicio Mantenimiento Preventiva (15%):

Se evaluará la extensión de tiempo por el cual se garantiza la prestación del servicio de mantenimiento preventivo. El plazo de la garantía del servicio prestado, deberá ser informado en el Anexo N° 3. Este valor debe ser **expresado en meses**. El periodo de garantía ofertado no puede ser inferior a un mes, de conformidad a lo señalado en el punto 1.5, letra f) de las bases técnicas.

d. Garantía Servicio Mantenimiento Correctiva (15%):

Se evaluará la extensión de tiempo por el cual se garantiza la prestación del servicio de mantenimiento correctiva y/o piezas reemplazadas. El plazo de la garantía del servicio prestado y/o piezas reemplazadas, deberá ser informado en el Anexo N° 3. Este valor debe ser expresado en meses. El periodo de garantía ofertado no puede ser inferior a un mes, de conformidad a lo expresado en el punto 1.5, letra f) de las bases técnicas.

e. Servicio a vehículo de Valparaíso en las ciudades de Valparaíso o Viña del mar (5%):

Se evaluará la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctiva del vehículo de Valparaíso en la ciudad misma o en Viña del mar. La dirección de atención de este vehículo deberá ser informada en el Anexo N° 3.

f. Presentación formal de los antecedentes administrativos (5%):

Se evaluará la presentación en tiempo y forma de los antecedentes legales y administrativos establecidos en el punto 2.5 del pliego de condiciones, dentro del plazo de presentación de ofertas indicado en el punto 2.6 letra a), de estas Bases Administrativas, o bien dentro del plazo dispuesto en el punto 2.14.

2.17.1 Metodología de cálculo:

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

a) Criterio de evaluación "**Precio Mantenimiento Preventiva**": El cálculo del criterio "Precio Mantenimiento Preventiva", se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * 30\%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

$X \text{ min}$ = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico (30%).

b) Criterio de evaluación "**Precio Mantenimiento Correctiva**": El cálculo del criterio "Precio Mantenimiento Correctiva", se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * 30\%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

$X \text{ min}$ = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico (30%).

c. y d. Los Criterios de evaluación "**Garantía Servicio Mantenimiento Preventiva**" y "**Garantía Servicio Mantenimiento Correctiva**": Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Tramos	Porcentaje
1 mes	5%
Entre 2 y 5 meses	10%
6 meses o más	15%

*Se recuerda a los oferentes que de acuerdo a lo señalado en el punto 1.5, letra f) de las bases técnicas, el tiempo de garantía mínima requerida es de 1 mes. Si la oferta señala un plazo menor será desestimada.

e. El Criterio de evaluación "Servicio a vehículo de Valparaíso dentro las ciudades de Valparaíso o Viña del mar", se evaluará de acuerdo al siguiente detalle:

Para el Vehículo emplazado en la ciudad de Valparaíso: La dirección de atención tanto de las mantenciones preventivas como de las mantenciones correctivas se ubica dentro de la ciudad de Valparaíso o dentro de la Ciudad de Viña del mar	5 %
Para el Vehículo emplazado en la ciudad de Valparaíso: La dirección de atención tanto de las mantenciones preventivas como de las mantenciones correctivas NO se ubica dentro de la ciudad de Valparaíso o dentro de la Ciudad de Viña del mar	0%

f. El Criterio de evaluación "Presentación Formal de los antecedentes administrativos", se evaluará de acuerdo al siguiente detalle:

Presenta todos los antecedentes solicitados en el numeral 2.10 de las bases administrativas, dentro de plazo de presentación de ofertas establecido en el numeral 2.6 de las referidas bases.	5 %
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el numeral 2.10 de las bases administrativas, dentro de plazo de presentación de ofertas establecido en el numeral 2.6 de las referidas bases, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.14 de las Bases Administrativas.	2 %
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el numeral 2.10 de las bases administrativas, dentro de plazo de presentación de ofertas establecido en el citado numeral 2.6 ni subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.14 de las Bases Administrativas y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos dispuestos en el punto 2.14 ya citado.	0%

2.18. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse un empate entre 2 o más oferentes, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Precio Mantenimiento Preventiva". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Precio Mantenimiento Correctiva".

En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Garantía Servicio Mantenición Preventiva". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Garantía Servicio Mantenición Correctiva". Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal www.mercadopublico.cl, y si aún persiste el empate éste se resolverá mediante sorteo.

2.19. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente la propuesta en su representación y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles la oferta y se adjudicará la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará, a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de sus propuestas.

En caso que el adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles o podrá declararla desierta.

El adjudicatario se entenderá desistido de su oferta:

- a) Cuando no se inscriba o no hubiere adquirido el estado de "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Cuando el adjudicatario no concurra a la suscripción del contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de las presentes bases
- c) Cuando no acompañe los antecedentes legales para formalizar la contratación en el plazo establecido en el punto 2.22 de las presentes bases.
- d) Si no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en el punto 2.23 de estas bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la ley 19.886 de Compras Públicas, o el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

2.20. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos electrónicos adjudicaciones@mtt.gob.cl, y/o bien mediante el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y serán respondidas por la misma vía a través de la cual hubieren sido ingresadas.

2.21. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, www.mercadopublico.cl.

En caso de que el adjudicatario no encontrarse inscrito o en estado "hábil", deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación, o desestimar la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato por causa imputable a él dentro del plazo señalado, no acompaña los documentos requeridos para su suscripción, entre ellos los mencionados en el punto siguiente y/o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. En este caso, la Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, desestimar la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.22. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá, en forma previa a la formalización de la contratación, presentarla en Amunátegui N° 139, piso 1, comuna

de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas o enviarla al correo electrónico subtransoficinadepartes@mtt.gob.cl

A. Documentos para Personas Jurídicas:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
 - a. Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - b. Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Declaración Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración.
3. Declaración jurada de cumplimiento contractual con órganos de la Administración del Estado (Ver formato Anexo N° 6-A).
4. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. (Anexo N° 7).

B. Documentos para Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración.
2. Declaración jurada de cumplimiento contractual con órganos de la Administración del Estado (Ver formato Anexo N° 6-B).

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación requerida dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formularen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no subsane las observaciones o no entregue la documentación faltante, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efectos la adjudicación y seleccionar la tercera mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces sea necesario.

2.23. GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario entregará a la Subsecretaría una garantía que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero "a la vista" o "a primer requerimiento" u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro por la Subsecretaría de Transportes de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, emitido en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5.

En el evento de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato esté constituida por un certificado de fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a la vista o a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en caso de que la garantía de fiel cumplimiento de contrato esté constituida por una póliza de seguro, ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, pudiendo extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas bases de licitación y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

En caso que el adjudicatario corresponda a una Unión Temporal de Proveedores, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en la oficina de partes de la Subsecretaría, ubicada en Amunátegui N° 139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del adjudicatario. En caso de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y ser enviada a los correos electrónicos ctoroa@mtt.gob.cl y ediaz@mtt.gob.cl.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: "**Garantía de Fiel Cumplimiento Servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva de Vehículos Fiscales de la Subsecretaría de Transportes y obligaciones artículo 11° Ley 19.886**", o redacción similar.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, 60 días hábiles, al término de vigencia del contrato. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplado en el contrato hasta 60 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, el contratado deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10

días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro. En caso de incumplimiento, la Subsecretaría podrá poner término al contrato, de conformidad con lo establecido en el punto 2.29 de las presentes bases de licitación.

La garantía será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de dicho documento, o a la entidad emisora, esto último, cuando corresponda; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

2.24. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato tendrá una vigencia de 36 meses, contados a partir de la fecha en que la Subsecretaría comunique al contratista, a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la total tramitación del acto administrativo que apruebe dicho contrato en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios; con todo, los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar la contratación por una sola vez por un periodo de 36 meses en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada entre las partes, aprobada por acto administrativo y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación, previo informe favorable emitido por la contraparte técnica, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

En caso de renovarse la vigencia de la contratación de conformidad a lo señalado en este punto, el contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento en los mismos términos referidos en el punto 2.23 de estas bases, y la vigencia de la unión temporal de proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia de la contratación. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la unión temporal de proveedores deberá realizarse antes de la emisión de la respectiva orden de compra/a más tardar a la fecha de la firma de la renovación del contrato.

2.25. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por personal de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus Programas dependientes y/o por servidores a honorarios que tengan calidad de agente público y cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.

- b) Informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación. .
- d) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e) Dar recepción conforme de los servicios.
- f) Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.

2.26. FORMA DE PAGO

La Subsecretaría emitirá una orden de compra para la suscripción del contrato y pagará al contratista la prestación del servicio en tantos pagos se requieran, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad que deberá otorgar la contraparte técnica.

La forma de pago, será bajo la modalidad de mes vencido; es decir, una vez recibida conforme la prestación del servicio por parte de la Contraparte Técnica, el prestador del servicio deberá emitir la factura de cobro respectivo.

El pago se efectuará contra la aprobación y recepción conforme del servicio, según lo establecido en el punto 1.7 de las bases técnicas.

Una vez aprobado en conformidad el trabajo correspondiente, por la Contraparte Técnica, a través del Acta de recepción conforme de los servicios, especialmente emitida para estos fines, el contratista procederá a emitir la correspondiente factura.

La Subsecretaría efectuará el o los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura respectiva, previa conformidad con los servicios que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

Las facturas deberán ser extendidas de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	RUT	Dirección
Fiscalización y Control	61.975.600-2	Amunátegui N° 139, Santiago

El contratista deberá verificar la información a que refiere la tabla precedente con la Contraparte Técnica, antes de proceder a la emisión de la factura respectiva.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas junto con su archivo XML, señalando forma de pago "CREDITO", al correo electrónico: fcrrecepcion@custodium.com

En el evento, de que el contratista, no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deben ser entregadas en Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en Amunátegui N° 139, piso 1, comuna de Santiago, entre las 09:00 y 14:00 horas.

La Subsecretaría pagará al contratista la prestación de los servicios, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato, se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que el contratado haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica deberá informar favorablemente respecto a la recepción conforme de los servicios prestados por el contratista.

- c) Que, junto con las facturas, el contratista haya remitido el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, F N° 30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.
- d) Que el proveedor haya aceptado la Orden de Compra respectiva, a través, del portal www.mercadopublico.cl.

En el evento que, durante la vigencia de la contratación, existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratado o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones. En este caso, el contratado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador del servicio, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquel no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

2.27. MULTAS

Se aplicará una multa equivalente al 3% del valor de total de la orden de compra emitida por los servicios requeridos por la Subsecretaría, por cada día hábil de atraso en la entrega del vehículo luego de ingresado a taller para la mantención requerida, según el plazo establecido en el presupuesto elaborado por el contratista de conformidad a lo señalado en el punto 1.7 de las bases técnicas.

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica, comunicará al contratado el motivo del incumplimiento y, en consecuencia, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador del servicio o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado en el portal www.mercadopublico.cl y notificado al prestador del servicio.

Aplicada la multa, ésta no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso y se descontará del estado de pago más próximo a su aplicación.

En el evento en que no existiera pago pendiente, la multa deberá pagarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle y plazo que se especificarán en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de la garantía constituida por el contratado. El Programa Nacional de Fiscalización, llevará un registro de todas las multas aplicadas.

Aplicada una multa, procederán en favor del contratado, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28. MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones, ya sea que signifiquen un aumento o disminución de las prestaciones no podrán ser superiores a un 30% (treinta por ciento) del precio del contrato. Lo anterior, siempre que exista disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

En caso de aumento de las prestaciones, el contratado deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en los mismos términos dispuestos en el punto 2.23 precedente.

2.29. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el proponente, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en las presentes Bases de Licitación y en el respectivo contrato, sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las multas que procedieren.

Por incumplimiento grave de las obligaciones se entenderán los siguientes supuestos:

- i. Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 20% del valor total del contrato.
- ii. Cuando, habiéndose requerido un presupuesto, en 3 ocasiones de conformidad con lo establecido en el punto 1.7 de las bases técnicas, por un mismo servicio, el contratista no emita la correspondiente cotización.
- iii. Que el contratista se niegue a recibir el vehículo para efectuar los servicios de mantención preventiva o correctiva, por un periodo de 10 días hábiles contados desde la fecha en que fuere formulada la solicitud de prestación del servicio, a través de correo electrónico, sin que existan motivos de fuerza mayor o caso fortuito que justifiquen esta negativa.
- iv. Que el contratista incumpla el deber de cuidado del vehículo que fuere entregado para su respectiva mantención.
- v. Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista, no la reemplaza dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.
- vi. Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión del mismo.
- vii. Demás causas expresamente dispuestas en las presentes bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos del contratado, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a

través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica de la contratación, comunicará al contratista la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles, para que efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada la medida, procederá a favor del contratado los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.30. CONFIDENCIALIDAD

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, y de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios, tales como, y sin que la enumeración sea taxativa, datos, documentos y todo tipo de archivos a que tenga acceso con motivo del contrato.

El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, publicación, fotocopia, copia o distribución a terceros por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia de la contratación, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la Contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

2.31. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término anticipado a la contratación, en conformidad a lo establecido en el punto 2.29 de estas bases.

Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratado, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.32. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de la prestación del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.33. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es, con al menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación, indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere.

La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuador legal el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento del servicio contratado.

La persona del subcontratista, sus socios o administradores, no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.34. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las presentes bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

3. ANEXOS

ANEXO N°1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Razón social o nombre del proveedor	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica o unión temporal de proveedores)	
Proveedor actúa de manera individual o conforma unión temporal de proveedores, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Unión Temporal de Proveedores

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma unión temporal de proveedores:

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación del oferente o firma de la persona natural

ANEXO N° 2 OFERTA ECONÓMICA

Anexo 2 A											
Razón Social											
RUT											
	PPU	Marca	Modelo	KM Actual	Costo Mantenión por Kilometros, según Pauta de Mantenimiento						Valor Promedio Neto por Vehículo
					20.000 KM	30.000 KM	40.000 KM	50.000 KM	60.000 KM	70.000 KM	
1	FFZP-31	Peugeot	Bóxer HDI 2,2	14.828							
					70.000 KM	80.000 KM	90.000 KM	100.000 KM	110.000 KM	120.000 KM	
2	FJZT-24	Nissan	Terrano	59.093							
3	DSDT-86	Suzuki	Grand Nomade	61.119							
4	DTHB-15	Chevrolet	Colorado	62.887							
					80.000 KM	90.000 KM	100.000 KM	110.000 KM	120.000 KM	130.000 KM	
5	CZWR-68	Suzuki	APV	73.165							
6	CZWR-69	Suzuki	APV	75.270							
					130.000 KM	140.000 KM	150.000 KM	160.000 KM	170.000 KM	180.000 KM	
7	DSDT-89	Suzuki	Grand Nomade	125.260							
					140.000 KM	150.000 KM	160.000 KM	170.000 KM	180.000 KM	190.000 KM	
8	CZWR-70	Suzuki	APV	134.413							
					160.000 KM	170.000 KM	180.000 KM	190.000 KM	200.000 KM	210.000 KM	
9	DTHB-14	Chevrolet	Captiva	152.397							
					200.000 KM	210.000 KM	220.000 KM	230.000 KM	240.000 KM	250.000 KM	
10	DSDT-88	Suzuki	Grand Nómade	193.394							
					220.000 KM	230.000 KM	240.000 KM	250.000 KM	260.000 KM	270.000 KM	
11	DSDR-17	Suzuki	Grand Nómade	213.852							
Valor Promedio Total Neto (*) \$ (Corresponde a la suma de los once valores promedio por cada vehículo dividido por once)											

(*) Si todas las mantenciones preventivas tienen el mismo valor, basta con llenar el espacio con el precio promedio neto ofertado

Nombre y Firma

ANEXO 2 B.1			
OFERTA ECONÓMICA			
MANTENCIÓN CORRECTIVA			
Vehículo	Patente	Ciudad	
Suzuki, Station Wagon, APV.	CZWR-68 CZWR-69 CZWR-70	Santiago	
Detalle Mantenimiento Correctivo Según Marca y Modelo del Vehículo	Repuesto + Materiales	Mano de Obra	Total
Cambio aceite			
Cambio filtro Aceite			
Cambio bomba Aceite			
Regulación de válvulas			
Cambio culata			
Disco Embrague			
Cambio de carcasa (embrague)			
Rodamiento Empuje			
Prensa Embrague			
Cambio disco y prensa (embrague)			
Cambio bomba Combustible			
Cambio estanque Combustible			
Cambio flotador Combustible			
Cambio varillas y mano acelerador			
Cambio Silenciador			
Cambio tubo de Escape			
Cambio convertidor Catalítico			
Cambio radiador			
Cambio Ventilador			
Cambio bomba de Agua			
Cambio Pastillas de Freno			
Cambio discos de Frenos			
Líquido de Frenos			
Tambor de Freno			
Balatas			
Rectificado			
Amortiguadores Delanteros			
Amortiguadores Traseros			
Cambio radiador			
Cambio bomba de agua			
Cambio correa de ventilación			
Cambio batería Cambio generador			
Cambio motor de arranque			
Cambio bujías			
Cambio caja reguladora			
Cambio disyuntor			
Cambio caja de cambios			
Cambio de retenes			
Cambio diferencial			
Cambios rodamientos eje trasero			
Cambio tambores			
Reparación caja de dirección			

Cambio barra central			
Cambio volante de dirección			
Cambio resortes espirales			
Cambio parabrisas			
Cambio motor limpiaparabrisas			
Cambio cuentakilómetros			
Cambio plumillas con brazo			
Mano de obras menores, por hora hombre (reparaciones que no involucran cambio de repuestos, ej. Alineaciones, balanceos, ajustes, etc)			
Valor total promedio neto			

Los valores individuales indicados anteriormente, corresponderán a los precios máximos que el proveedor adjudicado podrá cobrar para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato. El número de servicios totales requeridos, durante la vigencia del contrato de suministro, no puede superar el presupuesto total disponible para cada vehículo, de acuerdo a lo indicado en el N° 6 de las bases técnicas.

ANEXO 2 B.2			
OFERTA ECONÓMICA			
MANTENCIÓN CORRECTIVA			
Vehículo	Patente	Ciudad	
Suzuki, Station Wagon, Grand Nomade	DSDT-86 DSDT-88 DSDT-89	Santiago	
Detalle Mantenimiento Correctivo Según Marca y Modelo del Vehículo	Repuesto + Materiales	Mano de Obra	Total
Cambio aceite			
Cambio filtro Aceite			
Cambio bomba Aceite			
Regulación de válvulas			
Cambio culata			
Disco Embrague			
Cambio de carcasa (embrague)			
Rodamiento Empuje			
Prensa Embrague			
Cambio disco y prensa (embrague)			
Cambio bomba Combustible			
Cambio estanque Combustible			
Cambio flotador Combustible			
Cambio varillas y mano acelerador			
Cambio Silenciador			
Cambio tubo de Escape			
Cambio convertidor Catalítico			
Cambio radiador			
Cambio Ventilador			
Cambio bomba de Agua			
Cambio Pastillas de Freno			
Cambio discos de Frenos			
Líquido de Frenos			
Tambor de Freno			
Balatas			
Rectificado			
Amortiguadores Delanteros			
Amortiguadores Traseros			
Cambio radiador			
Cambio bomba de agua			
Cambio correa de ventilación			

Cambio batería	Cambio generador			
Cambio motor de arranque				
Cambio bujías				
Cambio caja reguladora				
Cambio disyuntor				
Cambio caja de cambios				
Cambio de retenes				
Cambio diferencial				
Cambios rodamientos eje trasero				
Cambio tambores				
Reparación caja de dirección				
Cambio barra central				
Cambio volante de dirección				
Cambio resortes espirales				
Cambio parabrisas				
Cambio motor limpiaparabrisas				
Cambio cuentakilómetros				
Cambio plumillas con brazo				
Mano de obras menores, por hora hombre (reparaciones que no involucran cambio de repuestos, ej. Alineaciones, balanceos, ajustes, etc)				
Valor total promedio neto				
Los valores individuales indicados anteriormente, corresponderán a los precios máximos que el proveedor adjudicado podrá cobrar para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato. El número de servicios totales requeridos, durante la vigencia del contrato de suministro, no puede superar el presupuesto total disponible para cada vehículo, de acuerdo a lo indicado en el N° 6 de las bases técnicas.				

ANEXO 2 B.3			
OFERTA ECONÓMICA			
MANTENCIÓN CORRECTIVA			
Vehículo	Patente	Ciudad	
Suzuki, Station Wagon, Grand Nomade	DSDR-17	Valparaíso	
Detalle Mantenimiento Correctivo Según Marca y Modelo del Vehículo	Repuesto + Materiales	Mano de Obra	Total
Cambio aceite			
Cambio filtro Aceite			
Cambio bomba Aceite			
Regulación de válvulas			
Cambio culata			
Disco Embrague			
Cambio de carcasa (embrague)			
Rodamiento Empuje			
Prensa Embrague			
Cambio disco y prensa (embrague)			
Cambio bomba Combustible			
Cambio estanque Combustible			
Cambio flotador Combustible			
Cambio varillas y mano acelerador			
Cambio Silenciador			
Cambio tubo de Escape			
Cambio convertidor Catalítico			
Cambio radiador			
Cambio Ventilador			
Cambio bomba de Agua			
Cambio Pastillas de Freno			
Cambio discos de Frenos			
Líquido de Frenos			
Tambor de Freno			
Balatas			
Rectificado			
Amortiguadores Delanteros			
Amortiguadores Traseros			
Cambio radiador			
Cambio bomba de agua			
Cambio correa de ventilación			
Cambio batería Cambio generador			
Cambio motor de arranque			
Cambio bujías			
Cambio caja reguladora			
Cambio disyuntor			
Cambio caja de cambios			
Cambio de retenes			
Cambio diferencial			
Cambios rodamientos eje trasero			
Cambio tambores			
Reparación caja de dirección			

Cambio barra central			
Cambio volante de dirección			
Cambio resortes espirales			
Cambio parabrisas			
Cambio motor limpiaparabrisas			
Cambio cuentakilómetros			
Cambio plumillas con brazo			
Mano de obras menores, por hora hombre (reparaciones que no involucran cambio de repuestos, ej. Alineaciones, balanceos, ajustes, etc)			
Valor total promedio neto			
Los valores individuales indicados anteriormente, corresponderán a los precios máximos que el proveedor adjudicado podrá cobrar para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato. El número de servicios totales requeridos, durante la vigencia del contrato de suministro, no puede superar el presupuesto total disponible para cada vehículo, de acuerdo a lo indicado en el N° 6 de las bases técnicas.			

ANEXO 2 B.4			
OFERTA ECONÓMICA			
MANTENCIÓN CORRECTIVA			
Vehículo	Patente	Ciudad	
Chevrolet, Station Wagon, Captiva	DTHB-14	Santiago	
Detalle Mantenimiento Correctivo Según Marca y Modelo del Vehículo	Repuesto + Materiales	Mano de Obra	Total
Cambio aceite			
Cambio filtro Aceite			
Cambio bomba Aceite			
Regulación de válvulas			
Cambio culata			
Disco Embrague			
Cambio de carcasa (embrague)			
Rodamiento Empuje			
Prensa Embrague			
Cambio disco y prensa (embrague)			
Cambio bomba Combustible			
Cambio estanque Combustible			
Cambio flotador Combustible			
Cambio varillas y mano acelerador			
Cambio Silenciador			
Cambio tubo de Escape			
Cambio convertidor Catalítico			
Cambio radiador			
Cambio Ventilador			
Cambio bomba de Agua			
Cambio Pastillas de Freno			
Cambio discos de Frenos			
Líquido de Frenos			
Tambor de Freno			
Balatas			
Rectificado			
Amortiguadores Delanteros			
Amortiguadores Traseros			
Cambio radiador			

Cambio bomba de agua			
Cambio correa de ventilación			
Cambio batería Cambio generador			
Cambio motor de arranque			
Cambio bujías			
Cambio caja reguladora			
Cambio disyuntor			
Cambio caja de cambios			
Cambio de retenes			
Cambio diferencial			
Cambios rodamientos eje trasero			
Cambio tambores			
Reparación caja de dirección			
Cambio barra central			
Cambio volante de dirección			
Cambio resortes espirales			
Cambio parabrisas			
Cambio motor limpiaparabrisas			
Cambio cuentakilómetros			
Cambio plumillas con brazo			
Mano de obras menores, por hora hombre (reparaciones que no involucran cambio de repuestos, ej. Alineaciones, balanceos, ajustes, etc)			
Valor total promedio neto			
Los valores individuales indicados anteriormente, corresponderán a los precios máximos que el proveedor adjudicado podrá cobrar para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato. El número de servicios totales requeridos, durante la vigencia del contrato de suministro, no puede superar el presupuesto total disponible para cada vehículo, de acuerdo a lo indicado en el N° 6 de las bases técnicas.			

ANEXO 2 B.5			
OFERTA ECONÓMICA			
MANTENCIÓN CORRECTIVA			
Vehículo	Patente	Ciudad	
Chevrolet, Camioneta, Colorado	DTHB-15	Santiago	
Detalle Mantenimiento Correctivo Según Marca y Modelo del Vehículo	Repuesto + Materiales	Mano de Obra	Total
Cambio aceite			
Cambio filtro Aceite			
Cambio bomba Aceite			
Regulación de válvulas			
Cambio culata			
Disco Embrague			
Cambio de carcasa (embrague)			
Rodamiento Empuje			
Prensa Embrague			
Cambio disco y prensa (embrague)			
Cambio bomba Combustible			
Cambio estanque Combustible			
Cambio flotador Combustible			
Cambio varillas y mano acelerador			
Cambio Silenciador			
Cambio tubo de Escape			
Cambio convertidor Catalítico			
Cambio radiador			
Cambio Ventilador			
Cambio bomba de Agua			

Cambio Pastillas de Freno			
Cambio discos de Frenos			
Líquido de Frenos			
Tambor de Freno			
Balatas			
Rectificado			
Amortiguadores Delanteros			
Amortiguadores Traseros			
Cambio radiador			
Cambio bomba de agua			
Cambio correa de ventilación			
Cambio batería Cambio generador			
Cambio motor de arranque			
Cambio bujías			
Cambio caja reguladora			
Cambio disyuntor			
Cambio caja de cambios			
Cambio de retenes			
Cambio diferencial			
Cambios rodamientos eje trasero			
Cambio tambores			
Reparación caja de dirección			
Cambio barra central			
Cambio volante de dirección			
Cambio resortes espirales			
Cambio parabrisas			
Cambio motor limpiaparabrisas			
Cambio cuentakilómetros			
Cambio plumillas con brazo			
Mano de obras menores, por hora hombre (reparaciones que no involucran cambio de repuestos, ej. Alineaciones, balanceos, ajustes, etc)			
Valor total promedio neto			
<p>Los valores individuales indicados anteriormente, corresponderán a los precios máximos que el proveedor adjudicado podrá cobrar para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato. El número de servicios totales requeridos, durante la vigencia del contrato de suministro, no puede superar el presupuesto total disponible para cada vehículo, de acuerdo a lo indicado en el N° 6 de las bases técnicas.</p>			

ANEXO 2 B.6			
OFERTA ECONÓMICA			
MANTENCIÓN CORRECTIVA			
Vehículo	Patente	Ciudad	
Nissan, Camioneta, Terrano	FJZT-24	Santiago	
Detalle Mantenimiento Correctivo Según Marca y Modelo del Vehículo	Repuesto + Materiales	Mano de Obra	Total
Cambio aceite			
Cambio filtro Aceite			
Cambio bomba Aceite			
Regulación de válvulas			
Cambio culata			
Disco Embrague			
Cambio de carcasa (embrague)			
Rodamiento Empuje			
Prensa Embrague			
Cambio disco y prensa (embrague)			
Cambio bomba Combustible			
Cambio estanque Combustible			
Cambio flotador Combustible			
Cambio varillas y mano acelerador			
Cambio Silenciador			
Cambio tubo de Escape			
Cambio convertidor Catalítico			
Cambio radiador			
Cambio Ventilador			
Cambio bomba de Agua			
Cambio Pastillas de Freno			
Cambio discos de Frenos			
Líquido de Frenos			
Tambor de Freno			
Balatas			
Rectificado			
Amortiguadores Delanteros			
Amortiguadores Traseros			
Cambio radiador			
Cambio bomba de agua			
Cambio correa de ventilación			
Cambio batería Cambio generador			
Cambio motor de arranque			
Cambio bujías			
Cambio caja reguladora			
Cambio disyuntor			
Cambio caja de cambios			
Cambio de retenes			
Cambio diferencial			
Cambios rodamientos eje trasero			
Cambio tambores			
Reparación caja de dirección			
Cambio barra central			
Cambio volante de dirección			

Cambio resortes espirales			
Cambio parabrisas			
Cambio motor limpiaparabrisas			
Cambio cuentakilómetros			
Cambio plumillas con brazo			
Mano de obras menores, por hora hombre (reparaciones que no involucran cambio de repuestos, ej. Alineaciones, balanceos, ajustes, etc)			
Valor total promedio neto			

Los valores individuales indicados anteriormente, corresponderán a los precios máximos que el proveedor adjudicado podrá cobrar para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato. El número de servicios totales requeridos, durante la vigencia del contrato de suministro, no puede superar el presupuesto total disponible para cada vehículo, de acuerdo a lo indicado en el N° 6 de las bases técnicas.

ANEXO 2 B.7			
OFERTA ECONÓMICA			
MANTENCIÓN CORRECTIVA			
Vehículo	Patente	Ciudad	
Peugeot, Furgón, Boxer HDI	FFZP-31	Santiago	
Detalle Mantenimiento Correctivo Según Marca y Modelo del Vehículo	Repuesto + Materiales	Mano de Obra	Total
Cambio aceite			
Cambio filtro Aceite			
Cambio bomba Aceite			
Regulación de válvulas			
Cambio culata			
Disco Embrague			
Cambio de carcasa (embrague)			
Rodamiento Empuje			
Prensa Embrague			
Cambio disco y prensa (embrague)			
Cambio bomba Combustible			
Cambio estanque Combustible			
Cambio flotador Combustible			
Cambio varillas y mano acelerador			
Cambio Silenciador			
Cambio tubo de Escape			
Cambio convertidor Catalítico			
Cambio radiador			
Cambio Ventilador			
Cambio bomba de Agua			
Cambio Pastillas de Freno			
Cambio discos de Frenos			
Líquido de Frenos			
Tambor de Freno			
Balatas			
Rectificado			
Amortiguadores Delanteros			
Amortiguadores Traseros			

Cambio radiador			
Cambio bomba de agua			
Cambio correa de ventilación			
Cambio batería Cambio generador			
Cambio motor de arranque			
Cambio bujías			
Cambio caja reguladora			
Cambio disyuntor			
Cambio caja de cambios			
Cambio de retenes			
Cambio diferencial			
Cambios rodamientos eje trasero			
Cambio tambores			
Reparación caja de dirección			
Cambio barra central			
Cambio volante de dirección			
Cambio resortes espirales			
Cambio parabrisas			
Cambio motor limpiaparabrisas			
Cambio cuentakilómetros			
Cambio plumillas con brazo			
Mano de obras menores, por hora hombre (reparaciones que no involucran cambio de repuestos, ej. Alineaciones, balanceos, ajustes, etc)			
Valor total promedio neto			
Los valores individuales indicados anteriormente, corresponderán a los precios máximos que el proveedor adjudicado podrá cobrar para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato. El número de servicios totales requeridos, durante la vigencia del contrato de suministro, no puede superar el presupuesto total disponible para cada vehículo, de acuerdo a lo indicado en el N° 6 de las bases técnicas.			

ANEXO N° 3						
OFERTA TÉCNICA						
Prestación del Servicio a Ofertar	Región	Marca	Patente	Opción con (x)	Garantía Servicio Mantenimiento Preventiva (Meses) *	Garantía Servicio Mantenimiento Correctiva (Meses) **
Informar cual Producto es parte de su oferta, en conformidad a lo señalado en Numeral 6, de las Bases Técnicas.	Santiago	Suzuki	CZWR-68			
	Santiago	Suzuki	CZWR-69			
	Santiago	Suzuki	CZWR-70			
	Santiago	Suzuki	DSDT-86			
	Santiago	Suzuki	DSDT-88			
	Valparaíso	Suzuki	DSDR-17			
	Santiago	Suzuki	DSDT-89			
	Santiago	Chevrolet	DTHB-14			
	Santiago	Chevrolet	DTHB-15			
	Santiago	Nissan	FJZT-24			
	Santiago	Peugeot	FFZP-31			

Dirección de atención de Vehículos Santiago (***)	
Dirección de atención Vehículo Valparaíso (***)	

* Se evaluará el tiempo por el que se garantiza el servicio de mantención preventiva a realizar. Este valor debe ser expresado en meses.

** Se evaluará el tiempo por el que se garantizan, los servicios de mantención correctiva y/o piezas cambiadas. **Este valor debe ser expresado en meses.**

*** El oferente podrá registrar una o más direcciones. Para los vehículos de región metropolitana, la dirección debe ser en la ciudad de Santiago. Se puede ofertar atención para el vehículo de Valparaíso en la misma dirección de Santiago, pero se otorgará puntaje si la oferta contempla la atención del vehículo de Valparaíso en la misma ciudad de Valparaíso o en Viña del Mar.

Nombre y firma

ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
(PERSONA JURÍDICA)

_____, ____ de _____ de _____

OMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaran:

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la persona jurídica



ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
(PERSONA NATURAL)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

Declara:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de la persona natural



ANEXO N° 6-A
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ÓRGANOS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
Persona Jurídica

_____, ____ de _____ de 2022

_____, representante(s) de la persona jurídica _____ declara(n) para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que la persona jurídica, así como su(s) representante(s) legal(es), ejecutivo(s) principal(es), dueño(s) y controlador(es), como consecuencia directa de sus deberes de dirección y supervisión, _____ (SÍ/NO) han incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

Nombre y Firma representante(s) de la persona jurídica

ANEXO N° 6-B
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ÓRGANOS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
Persona Natural

_____, ____ de _____ de 2022

Don/doña _____, declara para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que , _____ (SÍ/NO) ha incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

Nombre y firma

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
(PERSONA JURÍDICA)**

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que Esta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

Firma de representante(s) de la persona jurídica

3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación que se llevará a cabo, de conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación que se aprueban a través del presente acto administrativo:

- a. Manuel Macaya Iturra, Cédula de Identidad N° 10.750.520-2, profesional a contrata, asimilado a grado 13°, de la Subsecretaría de Transportes.
- b. José Díaz González, Cédula de Identidad N° 9.229.013-1, Administrativo a contrata asimilado a grado 13° de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes.
- c. Mario Loyola Salgado, Cédula de Identidad N° 8.855.430-2, profesional a contrata, asimilado a grado 14 de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo a la Sr. Eduardo Pinto Rojas, Cédula de Identidad N° 10.063.263-2, técnico a contrata, asimilado a grado 14° de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes.



4. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

ANOTESE Y ARCHIVESE

Distribución:

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

ERICSON VLADIMIR DÍAZ - ENCARGADO(A) UNIDAD DE COMPRAS - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

471022

E42290/2022